UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021
SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA EL SEGUNDO BLOQUE DE AULAS, SALÓN AUDITORIO Y BIBLIOTECA DE LA UNVES - ID 397.798

En la ciudad de Villarrica, a los 08 días del mes de julio de 2021, siendo las 08:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución del Rectorado N° 373/2021 del 16 de febrero de 2021 por los siguientes: Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director Financiero; Lic. Manuel García Benítez, Director de Control Interno, a los efectos de analizar las ofertas recibidas en el marco de la Contratación Directa N° 09/2021 - SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA EL SEGUNDO BLOQUE DE AULAS, SALÓN AUDITORIO Y BIBLIOTECA DE LA UNVES - ID 397.798, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

1. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

- Acta de Apertura de Sobres para la Contratación Directa N° 09/2021 - Servicio de ampliación de alimentador eléctrico para el Segundo Bloque de Aulas, Salón Auditorio y Biblioteca de la UNVES - ID 397.798.
- Planilla de Control de Documentos.
- Planilla de Verificación de datos del SINARH.
- Nota de solicitud de documentos al oferente.
- Nota de respuesta a solicitud de documentos.
- Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el precio referencial.
- Planilla de verificación de Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 08/06/2021, correspondiente al llamado "Servicio de ampliación de alimentador eléctrico para el Segundo Bloque de Aulas, Salón Auditorio y Biblioteca de la UNVES - ID 397.798", donde consta que se han presentado 3 oferentes. En el Acta se indican los documentos presentados por las empresas participantes. Los precios unitarios y totales de las ofertas y sus variaciones en cuanto al precio referencial se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen. Se detallan los datos de los oferentes:

Nombre	RUC	Importe Total Gs.	Correo Electrónico
S.P.E. INGENIERÍA DE ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO	5087489-6	**38.775.200**	gerencias.p.e.ingenieria@gmail.com
NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS	2298621-9	**34.645.022**	nel_franco76@hotmail.com
AMARAL S.R.L.	80053318-6	**39.145.100**	amaral.08@hotmail.com

2. OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Se incluye aquí las observaciones asentadas durante el acto de apertura de sobres de ofertas, las cuales fueron realizadas conforme se detalla:

La empresa SPE Ingeniería de Aldri Hernán Escobar Galeano deja constancia sobre los siguientes puntos:

- OBSERVACIÓN 1: Con respecto a la oferta de AMARAL SRL (RUC 80053318-6): no realizó la visita técnica ni cuenta con el Acta de Visita al Sitio de Obras.

  RESPUESTA 1: En la Planilla de Control de Documentos que forma parte del presente Dictamen de Evaluación se dejó constancia sobre este punto.

- OBSERVACIÓN 2: Con respecto a la oferta de TESLA INGENIERIA DE NELSON ANDRES FRANCO SALINAS (RUC 2298621-9): 2.1. En la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta el importe asciende a Gs. 340.000, el cual es inferior a lo exigido en las condiciones del PBC. 2.2. No presenta Balance.

  RESPUESTA 2: En la Planilla de Control de Documentos que forma parte del presente Dictamen de Evaluación se dejó constancia sobre este punto.

3. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- **S.P.E. INGENIERÍA DE ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO (RUC N° 5087489-6):**
  Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 113/2021 la Convocante solicitó al oferente: *"1. 1. Nota de Certificación por parte del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa, la certificación deberá ser en carácter de declaración jurada"*.

  El oferente a través de una Nota remite las documentaciones solicitadas dentro del plazo establecido.

  Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

- **NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS (RUC N° 2298621-9):**
  Se deja constancia que, de conformidad a las verificaciones realizadas a los documentos, el oferente presenta un Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta con un importe inferior a lo exigido en las condiciones del llamado a contratación (el importe de la garantía es de Gs. 340.000). Por lo indicado, se considera que el oferente no cumple sustancialmente con los requisitos de la licitación, conforme se dejó asentado también en la Planilla de Control de Documentos que forma parte del presente informe.

  Por este motivo, el Comité de Evaluación considera rechazar esta oferta atendiendo a que la garantía de mantenimiento de oferta presentada no se encuentra debidamente extendida, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 2992/19 por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

- **AMARAL S.R.L. (RUC N° 80053318-6):**
  Se deja constancia que, de conformidad a las verificaciones realizadas a los documentos, el oferente no cuenta con el Acta de visita al sitio de Obras. Atendiendo a la complejidad de los trabajos requeridos, en las condiciones del procedimiento a contratación se fijó una "Visita al sitio de ejecución del contrato" estableciéndose en el listado de "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación" que la Copia del Acta de visita al sitio de Obras es considerada como uno de los documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Por lo indicado, se considera que el oferente no cumple sustancialmente con los requisitos de la licitación, conforme se dejó asentado también en la Planilla de Control de Documentos que forma parte del presente informe.

  Por este motivo, el Comité de Evaluación considera rechazar esta oferta atendiendo a que la empresa no cuenta con un documento de carácter sustancial al no realizar la visita al sitio de ejecución de los trabajos, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 2992/19 por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Se procedió a verificar los datos de los propietarios y representantes de las empresas participantes en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://www.documentos.gov.py, proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

La consulta se realizó en el módulo de "Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", comprobaciones online que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen.

Se confirma que los oferentes ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO, NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS y los representantes de la empresa AMARAL S.R.L., no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. Se anexa la Planilla de verificación correspondiente.

Se verificó además el cumplimiento de la empresa participante con respecto a No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social:

Empresa	Documentos	
	Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Documento que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de la presentación de ofertas (Extracto de cuenta con comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el IPS).
S.P.E. INGENIERÍA DE ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO	Cumple	Cumple
NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS	Cumple	Cumple
AMARAL S.R.L.	No presenta	No presenta

Aspecto Económico

Posterior al análisis de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica teniendo en cuenta las Planillas de Precios de la oferta recibida y su relación con los Precios Referenciales y el Cuadro Comparativo de Precios.

Se encuentra establecido que: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios, en el cual se analiza la relación del precio referencial de cada ítem con los precios ofertados por las empresas participantes, se verifica que no existen variaciones sustanciales en estos precios ya que las mismas se encuentran dentro de los rangos indicados, por lo cual no se requiere realizar solicitud de composición de los precios ofertados a las firmas, ya que se consideran razonables y de posible ejecución, teniendo presente la disponibilidad presupuestaria de la Convocante.

Análisis del Margen de Preferencia
Se verifica que el oferente participante no presenta el Certificado de Origen Nacional al momento de la apertura de sobres; considerando que es la única oferta no se solicitó dicho documento. La falta de presentación del Certificado no es motivo de descalificación.

Margen de Preferencia Local
Las condiciones del llamado prevén un margen de preferencia local para las empresas asentadas dentro del Departamento; para el presente proceso se deja constancia que no se aplica este margen al contar con ofertas de empresas asentadas fuera del Departamento.

Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia
Teniendo presente los requerimientos del llamado, atendiendo además que las ofertas de NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS y AMARAL S.R.L. han sido rechazadas por los motivos expuestos durante la evaluación de documentos sustanciales, se procedió a realizar el análisis de la Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia de la firma S.P.E. INGENIERÍA DE ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO, conforme a la Planilla de Control de Documentos y Planilla de Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia que se anexan, como también a los documentos presentados por el oferente, confirmándose que cumple con las exigencias del proceso de contratación.

Se deja constancia además que el Comité ha tenido en cuenta lo indicado en el **Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** que establece: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*. **La justificación de realizar la recomendación de adjudicación sin contar con el mínimo de ofertas en la presente modalidad, para este caso en particular se fundamenta en la necesidad urgente de la institución de que se realicen los servicios requeridos en el presente llamado.**

En base a las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** la **Contratación Directa N° 09/2021 - Servicio de Ampliación de Alimentador Eléctrico para el Segundo Bloque de Aulas, Salón Auditorio y Biblioteca de la UNVES - ID 397.798** a la firma **S.P.E. INGENIERÍA DE ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO con RUC N° 5087489-6**, por un **importe de Gs. 38.775.200 (Guaraníes treinta y ocho millones setecientos setenta y cinco mil doscientos)** IVA Incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.

El importe adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 09:00 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Norma Griselda Alvarenga	**Lic. Edgar Ulises Chaparro**	**Lic. Manuel García Benítez**
Directora General de Administración y Finanzas	Director financiero	Director de Control Interno

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

Contratación Directa N° 09/2021
Servicio de Ampliación de Alimentador Eléctrico para el Segundo Bloque de Aulas, Salón Auditorio y Biblioteca de la UNVES - ID 397.798

DOCUMENTOS	ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO	NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS	AMARAL S.R.L.
1. Formulario de Oferta y Lista de precios (*)	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	No cumple. DDJJ con importe inferior a lo exigido.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	No presenta
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple	Cumple	No presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple	No presenta
6. Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple	Cumple	No presenta
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple	No presenta
8. Copia del Acta de visita al sitio de Obras. (*)	Cumple	Cumple	No cumple. No realizó visita al sitio de obras.
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	---
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	---
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica	---
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	---	---	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	---	---	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	---	---	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	---	---	Cumple
Oferentes en Consorcio	No aplica	No aplica	No aplica

DOCUMENTOS	ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO	NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS	AMARAL S.R.L.
Otros Documentos			
Documentos requeridos a efectos de verificar la Capacidad Financiera, correspondiente a los Periodos 2018 y 2019.	Cumple Presenta documentación correspondiente a Contribuyentes de iRPC	No presenta	No presenta
Certificación por parte del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa, la certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.	Cumple	No presenta	No presenta
Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple	Cumple	No presenta
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple	Cumple
Carnet profesional electricista categoría A y/o B.	Cumple	Cumple	No presenta

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

05

FORMULARIO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ID.: *397.798*

A: UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de Tesla Ingenieria* para la Contratación Directa con número de ID *397.798,* para la Recarga y Mantenimiento de Extintores para la UNVES.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo por la suma de 340000, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado. Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre Nelson Andrés Franco Salinas

En calidad de Propietario

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de UNVES

El día 08 del mes de Junio de 2021

Planilla de verificación de Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021
SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA EL SEGUNDO BLOQUE DE AULAS, SALÓN AUDITORIO Y BIBLIOTECA DE LA UNVES - ID 397.798

<table>
<tr><th>Exigencias del llamado</th><th>S.P.E. INGENIERÍA DE ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO
RUC: 5087489-6</th></tr>
<tr><td colspan="2">Capacidad Financiera</td></tr>
<tr><td>Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

b) Para contribuyentes de IRPC.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

<table>
<tr><th></th><th>2018</th><th>2019</th><th>Promedio</th></tr>
<tr><td>Ingresos</td><td>84.090.909</td><td>393.962.161</td><td rowspan="3">1,04</td></tr>
<tr><td>Egresos</td><td>79.295.455</td><td>384.582.270</td></tr>
<tr><td>Resultado de eficiencia</td><td>1,06</td><td>1,02</td></tr>
</table></td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capacidad Técnica</td></tr>
<tr><td>Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Contar con carnet profesional electricista categoría A y/o B.</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td colspan="2">Experiencia</td></tr>
<tr><td>Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad.

Demostrar la experiencia en SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO y/o MONTAJE DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE POTENCIA y/o TENDIDO DE LINEAS PRINCIPALES EN BAJA TENSIÓN PARA ALIMENTADOR Y/O CAMBIO DE FUSIBLES EN MT con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: cualquiera de los últimos 4 años (2017 y/o 2018 y/o 2019 y/o 2020).

Estos documentos pueden ser referentes a trabajos realizados a instituciones públicas y/o privadas, los mismos podrán consistir en copias de facturas y/o contratos y/o recepciones finales. El importe igual o superior al 50% del monto máximo de la oferta se calculará de la sumatoria total de los documentos presentados, que correspondan a los citados periodos.</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA ALBERCA DEL ESPIRITU SANTO

Contratación Directa N° 09/2021

Servicio de Ampliación de Alimentador Eléctrico para el Segundo Bloque de Aulas, Salón Auditorio y Biblioteca de la UNVES - ID 397.798

Planilla de verificación capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

Empresa	Representante	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - http://www.documentos.gov.py	
			Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
S.P.E. INGENIERÍA de Aldri Hernán Escobar Galeano	Aldri Hernán Escobar Galeano	5087489	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
AMARAL S.R.L.	Juana Marizza Alvarez	3297923	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Orlando Marcelo Troche	3640027	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
Nelson Andrés Franco Salinas	Nelson Andrés Franco Salinas	2298621	Registra antecedentes en la Base de Datos con cargo de Catedrático	No registra datos

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES

Contratación Directa N° 09/2021 - SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO PARA EL SEGUNDO BLOQUE DE AULAS, SALÓN AUDITORIO Y BIBLIOTECA DE LA UNVES - ID 397.798

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	Precio Referencial	S.P.E. INGENIERÍA DE ALDRI HERNÁN ESCOBAR GALEANO			NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS			AMARAL S.R.L.		
							Variación %	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Precio Unitario	Precio Total
1	39121409-003	Barras de Cu 10x50mm	Metros	UNIDAD	3	685.810	12%	768.100	2.304.300	0%	685.810	2.057.430	13%	775.000	2.325.000
2	39121602-011	Disyuntor TM caja moldeada 3x630A	Unidad	UNIDAD	1	5.755.447	12%	6.445.000	6.445.000	0%	5.755.447	5.755.447	13%	6.500.000	6.500.000
3	40141705-011	Caño pvc de 100mm	Metros	UNIDAD	110	26.082	12%	29.300	3.223.000	0%	26.082	2.869.020	13%	29.500	3.245.000
4	39121405-013	Terminal de Cu 185mm2	Unidad	UNIDAD	19	46.958	12%	52.600	999.400	0%	46.958	892.202	13%	53.000	1.007.000
5	39121405-013	Terminal de Cu 70mm2	Unidad	UNIDAD	28	17.175	12%	19.300	540.400	0%	17.175	480.900	14%	19.500	546.000
6	39121404-001	Manguitos de empalme Cu 185mm2	Unidad	UNIDAD	7	45.960	12%	51.500	360.500	0%	45.960	321.720	13%	52.000	364.000
7	39121721-003	Acrílico para protección de partes activas del tablero.	Metros cuadrados	UNIDAD	1	302.133	12%	338.000	338.000	0%	302.133	302.133	13%	341.000	341.000
8	39121619-003	Aisladores (polietileno) de barra P/ 800A	Unidad	UNIDAD	8	32.670	12%	36.600	292.800	0%	32.670	261.360	13%	36.900	295.200
9	26121541-001	Conductor de 4x 35mm2 Cu XLPE	Metros	UNIDAD	15	220.376	12%	246.000	3.690.000	0%	220.376	3.305.640	13%	250.000	3.750.000
10	26121541-001	Conductor de 70 mm2 Cu XLPE	Metros	UNIDAD	12	92.380	12%	103.500	1.242.000	0%	92.380	1.108.560	14%	105.000	1.260.000
11	39121409-010	Bornera DIN 2-16mm2	Unidad	UNIDAD	30	15.517	12%	17.400	522.000	0%	15.517	465.510	13%	17.500	525.000
12	39121405-013	Terminal de 35 mm2 Cu	Unidad	UNIDAD	8	22.328	12%	25.000	200.000	0%	22.328	178.624	13%	25.300	202.400
13	39121409-002	Conector dentado de 16/95mm2	Unidad	UNIDAD	4	35.289	12%	39.500	158.000	0%	35.289	141.156	13%	39.900	159.600
14	39121602-011	Llave TM caja moldeada 3x100A	Unidad	UNIDAD	1	806.423	12%	903.000	903.000	0%	806.423	806.423	13%	911.000	911.000
15	39121617-004	Elemento Fusible MT 30A	Unidad	UNIDAD	12	16.500	12%	18.500	222.000	0%	16.500	198.000	13%	18.600	223.200
16	72102201-010	Registro de mampostería 50x50x60cm de profundidad, impermeabilizado y con tapa metalica mat+mano de obra	Unidad	UNIDAD	3	793.375	12%	889.000	2.667.000	0%	793.375	2.380.125	13%	896.000	2.688.000
17	72102201-010	Canalización 40cm ancho 60cm profundidad mat+mano de obra	Metros	UNIDAD	55	136.125	12%	152.000	8.360.000	0%	136.125	7.486.875	12%	153.000	8.415.000
18	72102201-010	Retiro de conductores existentes en ductos	Metros	UNIDAD	43	25.579	12%	28.600	1.229.800	0%	25.579	1.099.897	13%	28.900	1.242.700
19	72102201-010	Acondicionamiento de tablero eléctrico	Unidad	UNIDAD	1	4.234.000	12%	4.742.000	4.742.000	0%	4.234.000	4.234.000	13%	4.800.000	4.800.000
20	72102201-010	Cambio de fusibles MT	Unidad	UNIDAD	3	100.000	12%	112.000	336.000	0%	100.000	300.000	15%	115.000	345.000
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO									38.775.200			34.645.022			39.145.100

Lic. Norma Griselda Alvarénga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1440619
1440619

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALDRI HERNAN ESCOBAR GALEANO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5087489, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 2, 2021 12:09 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **6f82d84d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1440619
1440619

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyen Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 2, 2021 12:09 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **6f82d84d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1440642
1440642

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NELSON ANDRES FRANCO SALINAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2298621, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2,298,621	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2,021	111
2,298,621	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2,021	111
2,298,621	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2,021	111
2,298,621	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2,021	111
2,298,621	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2,021	111
2,298,621	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2,021	111
2,298,621	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2,021	111
2,298,621	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENCIAS	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2,021	111

Fecha de Emisión: Jul 2, 2021 12:13 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **7d4b9608**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1440642
1440642

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2,298,621	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENCIAS	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2,021	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
2,298,621	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRATICO	PERMANENTE	5/2021	131	-
2,298,621	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRATICO	PERMANENTE	5/2021	132	-
2,298,621	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRATICO	PERMANENTE	5/2021	111	-
2,298,621	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRATICO	PERMANENTE	5/2021	111	-
2,298,621	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRATICO	PERMANENTE	5/2021	111	-
2,298,621	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRATICO	PERMANENTE	5/2021	111	-
2,298,621	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRATICO	PERMANENTE	5/2021	111	-
2,298,621	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC)	CATEDRATICO	PERMANENTE	5/2021	111	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: Jul 2, 2021 12:13 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **7d4b9608**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Jul 2, 2021 12:13 PM

d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1440700
1440700

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUANA MARIZZA ALVAREZ DE TROCHE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3297923, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 2, 2021 12:20 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **44f61ddb**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1440700
1440700

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyen Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 2, 2021 12:20 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **44f61ddb**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1440692
1440692

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ORLANDO MARCELO TROCHE, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3640027, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 2, 2021 12:19 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **a095aa03**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1440692
1440692

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyen Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 2, 2021 12:19 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **a095aa03**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar